TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AMONIO CUATERNARIO Y CAL AGRÍCOLA

1.- ANTECEDENTES.

La emergencia sanitaria a nivel nacional declarada mediante acuerdo ministerial No.00126-2020 del 11 de marzo del 2020, por la Ministra de Salud Publica debido al brote coronavirus (COVID-19), la misma es acogida por el GAD Parroquial de acuerdo lineamientos dispuestos para precautelar la salud de los habitantes.

Mediante resolución NRO. 001-RDE-GAD27A-2020 en la cual se resuelve que se acoge a la declaratoria de emergencia y conformar la comisión parroquial para emergencia (COPAE), para realizar actividades de coordinación y cooperación según lo que determina el COE Cantonal.

De la misma forma se considera en el numeral seis la autorización por parte de todos los miembros del GAD para la adquisición de Insumos de fumigación, productos de primera necesidad no perecibles e implementos de bioseguridad ocupacional.

2.- OBJETIVO.

Adquirir amonio cuaternario y cal agrícola, para dotar y fumigar las calles, entradas a vivienda y espacios públicos de la cabecera Parroquial y barrios; con la finalidad cumplir con las normativas de Seguridad y Salud.

3.- ALCANCE

El amonio cuaternario debe de utilizarse para la fumigación las calles, entradas a vivienda y espacios públicos de la cabecera Parroquial y barrios; la cal agrícola será colocada en algunas entradas de las viviendas, locales comerciales, y en el control de fumigación de la entrada de la Y a la Naranja, tratando de la mejor manera de velar por la protección y salud de los habitantes de la parroquia.

4.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se entregará a los ofertantes las especificaciones técnicas del amonio cuaternario y cal agrícola, con el fin de combatir y controlar los riesgos de posibles contagios por COVID-2019 en nuestra comunidad.

5.- JUSTIFICACIÓN

Se requiere la **adquisición** del amonio cuaternario y la cal agrícola, para dotar y fumigar los hogares de los habitantes de la parroquia y lugares de concurrencia, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y salud de cada habitante.

La finalidad de la fumigación es de eliminar el virus sobres las superficies expuestas por posibles infectados por COVID-19, controlando la propagación y asegurando la salud de los moradores, de la misma forma la dotación de cal agrícola sirve para desinfectar el calzado por posibles patógenos que se puedan trasladar de un lugar hacia los hogares cortando con el ciclo de trasmisión del virus.

6.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Descripción del Bien	Cantidad	Unidades
Desinfectante de BIO DROF NF (caneca de 20 litros)	2	Unidad
Cal Agrícola (saco de 45 kg)	8	Unidad

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad	Imagen referencial	Descripción
2		Es un potente desinfectante biodegradable de amplio espectro, cuyos componentes de acción sinérgica le confiere acción bactericida, fungicida, viricida y alguicida, siendo este de cuarta generación.
8		Es un producto que se obtiene de la piedra caliza, que por ser alcalina tiene como peculiaridad ser un poderoso desinfectante de bacterias y virus nocivos para la salud.

8.- REQUISITOS GENERALES DE LOS BIENES

Se deberá dotar de cal agrícola a cada hogar para su colocación en las entradas de la misma, además fumigarlas con el amonio cuaternario con las cantidades y especiaciones técnicas establecidas en los términos de referencia.

La cal agrícola y el amonio cuaternario deben tener por lo menos una certificación de haber cumplido una Norma Técnica de Seguridad y Salud

Ocupacional y/u Homologación (pueden ser las sugeridas), de acuerdo a las especificaciones. Su naturaleza y característica, misma que estará expuesta en el implemento y/o en documento.

El proveedor adjudicado coordinara con el administrador del contrato la entrega total de los productos solicitados por la entidad contratante.

El proveedor realizara la entrega de toda la documentación requerida con la entidad a fin de cumplir con la documentación pertinente para el respectivo proceso de adjudicación

9.- GARANTÍA TÉCNICA

El proveedor adjudicado, previo a la firma de contrato deberá presentar una garantía técnica contra defectos de fábrica, calidad de la materia prima a partir de la entrega total de la adjudicación.

De existir algún reclamo por mala calidad y/o defectos de fábrica, el proveedor repondrá uno igual al reportado como no conforme, en el plazo máximo de 10 días laborables a partir de la comunicación del efecto, sin ningún recargo.

10.- PLAZO

El pazo de la entrega de los bienes será de 5 días calendario a partir de la suscripción del contrato. Al tratar se de una adquisición de emergencia no existe la posibilidad de que se efectúen prorrogas de pazo.

11.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL CONTRATANTE

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación pertinente:

Tipo	Descripción	Experiencia
General	Documentación: copia de cedula, certificación bancaria, RUC, proformas, facturas, fichas técnicas, registro único de proveedor, actas de entrega y recepción emitidas por el contratante	

12.- PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El presupuesto referencial para la adquisición de amonio cuaternario y cal agrícola es de USD 260.00 (doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

13.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

No se contempla dar anticipo

El 100% se cancelará contra la entrega de amonio cuaternario y cal agrícola, luego que la entidad contratante haya recibido a entera satisfacción y una vez suscrita el Acta de Entrega y Recepción Definitiva, entre el Proveedor y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia 27 de Abril.

14.- LUGAR DE ENTREGA

El amonio cuaternario y cal agrícola se entregarán en las instalaciones del Gobierno Parroquial, ubicado frente al Parque Central en la calle 25 de Mayo y Avenida Libertad, de la Parroquia 27 de Abril, cantón Espíndola y provincia de Loja.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

27 de Abril - La Naranja, 22 de abril del 2020

Atentamente,

Ing. Milner Estalin Cumbicus Jiménez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

PRESIDENCIA
GAD. P. 27 DE ABRIL
LA NARANJA